

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 006

Fecha: 18/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00225	Verbal	GUIDO LEAL MORALES	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	17/01/2024	
11001 31 03 027 2022 00170	Verbal	AKTION TRADE SERVICIES SA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	17/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00283	Especial De Pertenencia	ELVIRA CAICEDO	CAMPO ELIAS CAICEDO GRANADOS	Auto admite demanda Admite demanda de Pertenencia por P.E.A.D., conforme al trámite del Art. 368 - 375 CGP. Córrase traslado por el término de 20 días, Notifíquese conforme a los Arts. 371 - 91 CGP. Emplácese a las personas indeterminadas. Demandante proceda a la instalación de la valla Art. 375-7 CGP. Secretaría proceda a la inclusión de datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. OFÍCESE a las entidades citadas en auto. Ordenase la inscripción de la demanda, Oficiese. Reconocer personería al apoderado citado en auto.	17/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00283	Especial De Pertenencia	ELVIRA CAICEDO	CAMPO ELIAS CAICEDO GRANADOS	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior, en proveído del 27-06-2023, mediante el cual se revocó auto que rechazaba la demanda.	17/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00631	Divisorios	CARLOS JULIO COY CASTELLANOS	MANUEL COY CASTELLANOS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	17/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00652	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	Auto decreta medida cautelar Por secretaría expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCESE.	17/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00652	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Subsanada en debida forma y, Reunidos los requisitos de ley, de conformidad a los Arts. 422, 424 y 431 del CGP. Se Libra Mandamiento de Pago. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989, Oficiese. Notifíquese de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Arts. 291 y 292 del CGP. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. Dese traslado por el término de ley Arts. 431 y 442 CGP. Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, remítasele el Link del expediente digital.	17/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00654	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	AMOBLADORA IMV SAS	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts-369 - 384 CGP. Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días del presente proveído. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	17/01/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO